



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCION AG N.º0023**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 15/10/19**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0003198-0, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio de la contratación con la empresa SU LIMPIEZA de Susana A. Gerardi , de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle La Rioja N.º 2657 de la ciudad de santa Fe, Defensoria Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante resolución 157/18, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables;

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primera prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud;

Que mediante dicha nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 11.900.- mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$15.470, lo que implica un incremento del 30%, con duración de prórroga por el periodo 17 de septiembre de 2019 a 16 de septiembre de 2020;

Que en tal sentido fue tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto N.º 2909/18, el que no



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

obstante no ser de aplicación obligatoria para este organismo, es un indicador considerado habitualmente como referencia en este tipo de gestiones;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática;

Que resulta entonces, admisible la nueva prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 1259/2019 aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014 artículo 21 inciso 1,5,6 y 10 y a la Resolución N.º 172/18;

**POR ELLO,**

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Apruébese la primera prórroga con la prestadora SU LIMPIEZA de Susana A. Gerardi, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle La Rioja N.º 2657 de la ciudad de Santa Fe, Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 15.470.- mensuales, por el periodo comprendido entre el 17 de Septiembre de 2019 y el 16 de Septiembre de 2020.

**ARTICULO 2:** Suscríbase el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.

**ARTICULO 3:** Autorícese a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTICULO 4:** Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-63-306 del Presupuesto año 2019- Ley N.º 13871. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

**ARTICULO 5:** Regístrese, comuníquese y archívese.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CUIT N° 30-71233877-2**, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N° ...../19, por una parte, y SU LIMPIEZA de Susana A Gerardi CUIT 27-14681598-2 con domicilio en calle Lago Desierto N° 4042 de la ciudad de Santa Fe por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 15/18, por el cual SU LIMPIEZA de Susana A Gerardi se compromete a prestar un servicio de limpieza en la Defensoría Provincial del SPPDP sita en La Rioja N° 2657 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 17 de septiembre de 2019 hasta el 16 de septiembre de 2020, ambos inclusive.---

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos quince mil cuatrocientos setenta (\$15.470.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SU LIMPIEZA de Susana A Gerardi continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los ..... días del mes de ..... de 2019.-----